Bucaramanga, diciembre 27 de 2022

Doctores:
Alcaldes-Representantes Legales

Municipio Cerrito
Municipio Concepción
Municipio Guaca
Municipio Málaga
Municipio Molagavita
Municipio San Andrés
Municipio San José de Miranda
Municipio Santa Barbara

Asunto: **Notificación Informe Final Auditoria De Cumplimiento Estampilla Adulto Mayor 2020-2021 Y 1er semestre 2022 N°0006, diciembre 27 de 2022.**

Sujeto de control: **Alcaldías- Municipios de Santander**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 18 y 21 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, notifico por medio electrónico el **Informe Final Auditoria De Cumplimiento Estampilla Adulto Mayor 2020-2021 Y 1er semestre 2022 N°0006, diciembre 27 de 2022**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cuatro (4)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

LIDER DE LA AUDITORIA:	**ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS**
CORREO INSTITUCIONAL:	aortega@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para el Control Fiscal (e)

Proyecto: ***Elvira Mantilla Forero***

NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AL RECAUDO, ASIGNACION Y DESTINACION DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Municipio Cerrito
Municipio Concepción
Municipio Guaca
Municipio Málaga
Municipio Molagavita
Municipio San Andrés
Municipio San José de Miranda
Municipio Santa Barbara

INFORME FINAL N°0006 diciembre 27 de 2022.

PERIODO AUDITADO: VIGENCIA 2020, 2021 Y PRIMER SEMESTRE 2022

Bucaramanga, diciembre de 2022

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCÓN
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

IBETH ANDREA SUAREZ SABOGAL
Auditor Fiscal – Nodo Garcia Rovira
(Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS
Profesional especializado
Líder de auditoria

LUIS JAIME FUENTES GUERRERO
Profesional especializado

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES 4

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 5

1.1. FUENTES DE CRITERIO 5

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 5

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO 6

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO 6

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ASUNTO O MATERIA AUDITADO 6

ANEXO 1 14

RELACIÓN DE HALLAZGOS 14

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01. 14

AUSENCIA DE LA GESTION DEL CONTROL INTERNO A LOS RECUROS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 14

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02. 20

DEMORA, EN LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO Y EN LA REALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS QUE HACE EL MUNICIPIO LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR. 20

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. 24

NO DEVOLUCION OPORTUNA DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL SIN EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS. 24

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04. 29

CONVOCATORIA MUNICIPAL A LOS ADULTOS MAYORES PARA SER BENERFICIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, NO SE REALIZA. 29

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05. 32

DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES REFLEJADOS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LOS VALORES CERTIFICADOS POR LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE GIROS, PAGOS O TRANSFERENCIAS ALAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ATENCION CENTRO VIDA O CENTRO DE BIENESTAR. 32

CUADRO NUMÉRICO HALLAZGOS 36

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 36

ANEXO 2 36

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 36

CARTA DE CONCLUSIONES

Señores:
Alcaldes - Representantes Legales
Municipio Cerrito
Municipio Concepción
Municipio Guaca
Municipio Málaga
Municipio Molagavita
Municipio San Andrés
Municipio San José de Miranda
Municipio Santa Barbara
Ciudad

Asunto: **Informe final de auditoría de Cumplimiento N°0006 diciembre 27 de 2022**, sobre el recaudo, asignación y destinación de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden departamental

Respetados señores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución número 000375 del 01 de junio del 2021, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de cumplimiento sobre el recaudo, asignación y destinación de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden departamental.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 000375 del 01 de junio del 2021, proferida por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que el ente de control consideró pertinentes.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Realizar seguimiento y evaluación al recaudo, asignación y destinación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden departamental correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Santander.

Auditoria que se realizó a los municipios de Cerrito, Concepción, Guaca, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y Santa Barbara.

1.1. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto y normativo a verificación fue:

- Ley 687 de 2001
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- Ley 1276 de 2009
- Ley 1315 de 2009
- Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría.
- Ley 1850 de 2017
- Ley 1955 de 2019, artículo 217
- Decreto 403 de 2020
- Ordenanza 031 de 2009
- Ordenanza 061 de 2020

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El proceso se realizó para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de la vigencia 2022, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PRCF-06-01, plasmados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI.

De otra parte, el ejercicio auditor se ajustó a los principios de la vigilancia y el control fiscal, artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 375 del 1 de junio de 2021, apoyados en los papeles de trabajo y teniendo como insumo, información reportada en la plataforma SIA Contralorías, SIA Observa (Resolución 00029 de 17 de enero de 2022) la página web, plataforma SECOP, respuestas y soportes emitidas por los sujetos de control.

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

El trabajo de auditoría se realizó de manera remota, sin visita de campo, lo que limita el acceso a la información y soportes.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Como resultado de la auditoría realizada, se considera los aspectos evaluados y de acuerdo con la metodología en la guía de Auditoria de Cumplimiento, se determinó una calificación final de 2.0 se estableció sobre la calidad y eficacia del control interno de los puntos de control, valor que permite a la Contraloría General de Santander, el Control Fiscal Interno de las Alcaldías auditadas en el seguimiento y evaluación al recaudo, asignación y destinación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden departamental, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022 es **Con Deficiencias.**

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2,0 CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: RECF-34-01, Papel de trabajo "riesgos, controles y evaluación de control fiscal interno AC"

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ASUNTO O MATERIA AUDITADO

El recaudo, asignación y destinación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden departamental correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022, está a cargo de la Gobernación de Santander, adoptada mediante ordenanza No. 031 de 2009 de la Asamblea departamental de Santander, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, modificado por la ley 1850 de 2017, delegada en la dependencia competente secretaria de desarrollo departamental de Santander.

La estampilla para el bienestar del adulto mayor para el departamento de Santander es un recurso de obligatorio recaudo, para la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad en cada

una de las entidades territoriales del departamento, el producto de dichos recursos y de acuerdo a la Ley se destinara como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.

El ingreso per cápita asignado para el adulto mayor en Santander para las vigencias auditadas y de acuerdo con los recursos provenientes del recaudo de estampilla del adulto mayor, objeto de auditoria, fueron:

INGRESO PERCAPITA POR CADA ADULTO MAYOR							
VIGENCIA	**VALOR TOTAL RECAUDADO**	**PORCENTAJE CENTRO VIDA (70%)**	**TOTAL ADULTOS MAYORES**	**VALOR PERCAPITAL - CV**	**PORCENTAJE CENTRO BIENESTAR (30%)**	**TOTAL ADULTOS MAYORES**	**VALOR PERCAPITAL - CB**
2020	5.891.648.098,73	4.124.153.669,11	11201	368.195,13	1.767.494.429,62	3.501	504.854,16
	2.940.644.719,00	2.058.451.303,30	11231	183.282,99	882.193.415,70	3.501	251.983,27
	2.819.311.784,00	1.973.518.248,80	11231	175.720,62	845.793.535,20	3.501	241.586,27
	1.598.165.969,07	1.118.716.178,35	11201	99.876,46	479.449.790,72	3.501	136.946,53
	3.416.217.419,00	2.391.352.193,30	11.231	212.924,24	1.024.865.225,70	3.501	292.735,00
	26.766.286,92				26.766.286,92	3.501	7.645,33
TOTALES	**16.692.754.276,72**	**11.666.191.592,86**	**11.219**	**1.039.860,20**	**5.026.562.683,86**	**3501**	**1.435.750,55**
2021	2.634.698.060,00	1.844.288.642,00	11.231	164.214,11	790.409.418,00	3501	225.766,76
					4.408.094,61	3501	1.259,10
	1.027.049.896,25	718.934.927,38	11.231	64.013,44	308.114.968,87	3501	88.007,70
	3.950.079.825,00	2.765.055.877,50	11.211	246.637,76	1.185.023.947,50	3507	337.902,47
	1.622.883.963,00	1.136.018.774,00	11.211	101.330,73	486.865.188,90	3507	138.826,69
TOTALES	**9.234.711.744,25**	**6.464.298.220,88**	**11.219**	**576.192,02**	**2.774.821.617,88**	**3501**	**792.579,73**
2022	2.330.188.848,04	1.631.132.193,63	11.211	145.493,91	699.056.654,41	3.507	199.331,81
	3.888.979.146,00	2.722.285.402,20	11.211	242.822,71	1.166.693.743,80	3.507	332.675,72
TOTALES	**6.219.167.994,04**	**4.353.417.595,83**	**11.211**	**388.316,62**	**1.865.750.398,21**	**3.507**	**532.007,53**

Fuente: Información suministrado por la Secretaría de Desarrollo Departamental

Una vez, distribuidos y asignados los recursos de la estampilla del adulto mayor departamental a cada ente territorial, y notificados mediante resolución emanada por parte de la gobernación de Santander, las administraciones municipales las deben adoptar o adicionar a los diferentes presupuestos de rentas y gastos de la vigencia.

RELACION DE RECURSO DEPARTAMENTAL POR ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, PARA CADA ENTE TERRITORIAL OBJETO DE AUDITORIA**.**

Cerrito

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor	Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
2020	2730	18/03/2020	19.975.291,11	Acuerdo 10 del 30/06/2020	
	3163	5/05/2020	73.822.350,68		21/05/2020
	4288	4/06/2020	42.584.848,96		31/07/2020
	7617	21/09/2020	36.656.598,76	Acuerdo 12 del 08/10/2020	27/10/2020
	10928	26/11/2020	35.144.123,39	Acuerdo 18 del 19/12/2020	17/12/2020
	Subtotal		**208.183.212,90**		
2021	1644	24/02/2021	32.842.821,51	Ado 8 del 26/03/2021	15/03/2021
	8514	25/06/2021	62.130.238,80	Ado 14 del 21/0/2021	22/07/2021
	18637	2/11/2021	20.266.145,29	Ado 17 de 05/11/2021	14/12/2021
	Total		**115.239.205,60**		
2022	24219	29/12/2021	48.564.542,01		16/02/2022
	4814	11/03/2022	29.098.781,44	Acuerdo 08 de 25/05/2022	3/05/2022
	Total		**77.663.323,45**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

Concepción

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor	Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
	3163	5/05/2020	95.946.685,52	A18 del 20/06/2020	21/05/2020
	4288	4/06/2020	43.649.470,18	A21 del12/08/2020	31/07/2020
	7617	21/09/2020	37.573.013,73	A29 del 17/11/2020	11/11/2020
	10928	26/11/2020	36.022.726,47	D105 del 9/12/2020	23/12/2020
	Subtotal		**213.191.895,90**		
2021	1644	24/02/2021	33.663.892,05	Dec. 25 del 06/04/2021	11/03/2021
	8514	25/06/2021	63.683.494,77	Dec. 50 del 30/06/2021	22/07/2021
	18637	2/11/2021	20.772.798,92		16/12/2021
	Total		**118.120.185,74**		
2022	24219	29/12/2021	49.778.655,56	A 01 del 17/02/2022	16/02/2022
	4814	11/03/2022	29.826.250,58	Dto.19 del 25/04/2022	4/05/2022
	Total		**79.604.906,14**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

San José de Miranda

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor	Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
2020	2730	18/03/2020	7.490.734,16	Dec.24 del 27-03-2020	
	3163	5/05/2020	27.631.829,58	Dec. 34 del 01-06-2020	18/05/2020
	4288	4/06/2020	15.969.318,36	Dec. 38 del 30-06-2020	31/07/2020
	7617	21/09/2020	13.746.224,53	Dec. 57 del 23-09-2020	27/10/2020
	10928	26/11/2020	13.179.046,27	Dec. 82 del 01-12-2020	21/12/2020
	Subtotal		**78.017.152,90**		
2021	1644	24/02/2021	12.316.058,97	Dec. 11 del 17-03-2021	25/03/2021
	8514	25/06/2021	23.298.839,55	Dec. 27 del 29-06-2021	22/07/2021
	18637	2/11/2021	7.599.804,48	Dec. 50 del 11-11-2021	16/12/2021
	Total		**43.214.703,00**		
2022	24219	29/12/2021	18.211.703,25	Dec. 06 del 25-01-2022	17/02/2022
	4814	11/03/2022	10.912.043,04	Dec. 19 del 22-04-2022	2/05/2022
	Total		**29.123.746,29**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

Málaga

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor		Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
			Centro Vida	Centro bienestar		
	2730	18/03/2020	53.034.397,88	10.681.829,10	Acdo 013 del 15/05/2020	
2020	3163	5/05/2020	195.897.299,28	39.415.125,78	Acdo 018 del 19/08/2020	29/05/2020
	4288	4/06/2020	113.062.773,99	24.297.004,78	Acdo 023 del 06/11/2020	31/07/2020
	7617	21/09/2020	97.323.269,70	19.654.694,78	Acdo 050 del 01/04/2020	28/10/2020
	10928	26/11/2020	93.307.647,59	20.051.660,50	Acdo 013 del	7/12/2020
	80%			634.562,07	15/05/2020	
	Subtotal		**552.625.388,44**	**114.734.877,01**		
2021	1644	24/02/2021	87.197.691,11	18.738.640,87	Dec.29 del 16/03/2021	18/03/2021
	8514	25/06/2021	164.955.784,02	35.350.544,02	Dec. 61 del	
	80%			104.504,96	26/06/2021	26/07/2021
	18637	2/11/2021	53.806.615,74	11.522.614,96	Dec. 108 del 8/11/2021	14/12/2021
	Subtotal		**305.960.090,87**	**65.716.304,81**		
2022	24219	29/12/2021	128.938.859,03	27.612.084,61	Dec.06 del 24/01/2022	10/03/2022
	4814	11/03/2022	77.257.264,72	16.544.650,15	Dec.31 del 1/04/2022	5/05/2022
	Subtotal		**206.196.123,75**	**44.156.734,76**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

Guaca

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor		Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
			Centro Vida	Centro bienestar		
	2730	18/03/2020	4.694.193,41	2.738.930,54	Dec.33 del 5/05/2020	29/05/2020
2020	3163	5/05/2020	17.321.445,41	10.074.718,25	Dec.48 del 4/08/2020	21/07/2020
	4288	4/06/2020	10.007.439,51	5.854.699,95	Dec.63 del 20/10/2020	22/10/2020
	7617	21/09/2020	8.614.300,71	5.039.665,33	Dec.64 del 20/10/2020	18/12/2020
	80%			152.906,52	Dec 72 de 02/12/2020	
	10928	26/11/2020	8.258.869,00	4.831.725,42		
	Subtotal		**48.896.248,04**	**28.692.646,01**		
2021	1644	24/02/2021	7.718.063,06	4.515.335,15	Dec.31 del 26/05/2021	25/03/2021
	8514	25/06/2021	14.600.606,12	8.518.203,38	Dec. 42 del 31/07/2021	23/08/2021
	80%			25.181,92		
	18637	2/11/2021	4.762.544,14	2.776.533,73	Dec. 64 del 2/12/2021	21/12/2021
	Subtotal		**27.081.213,32**	**15.835.254,18**		
2022	24219	29/12/2021	11.412.667,37	6.653.514,36	Dec.08 del 12/02/2022	17/02/2022
	4814	11/03/2022	6.838.213,64	3.986.636,18	Dec.08 del 12/02/2022	2/05/2022
	Subtotal		**18.250.881,01**	**10.640.150,54**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

San Andres

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor		Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
			Centro Vida	Centro bienestar		
	2730	18/03/2020	6.491.969,61	4.656.181,92	Dec.46 del 10/06/2020	21/05/2020
2020	3163	5/05/2020	23.920.081,28	17.144.695,97	Dec.46 del 10/06/2020	11/07/2020
	4288	4/06/2020	13.840.075,91	9.952.989,91	Dec.51 del 3/7/2020	26/10/2020
	7617	21/09/2020	11.913.394,60	8.567.431,06	Dec.75 del 2/10/2020	16/12/2020
	80%			259.941,09	Dec 93 de 01/12/2020	
	10928	26/11/2020	11.421.840,10	8.213.933,22		
	Subtotal		**67.587.361,50**	**48.795.173,17**		
2021	1644	24/02/2021	10.673.916,99	7.676.069,75	Dec.46 del 5/05/2021	19/03/2021
	8514	25/06/2021	20.192.327,61	14.480.945,75	Dec. 73 del 7/07/2021	27/07/2021
	80%			42.809,26		
	18637	2/11/2021	6.586.497,22	4.720.107,33	Dec. 126 del 6/11/2021	16/12/2021
	Subtotal		**37.452.741,82**	**26.919.932,09**		
2022	24219	29/12/2021	15.783.476,15	11.310.974,42	Dec.10 del 19/01/2022	16/02/2022
	4814	11/03/2022	9.457.103,97	6.777.281,51	Dec.51 del 09/04/2022	5/05/2022
	Subtotal		**25.240.580,12**	**18.088.255,93**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

Santa Barbara

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor		Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
			Centro Vida	Centro bienestar		
	2730	18/03/2020	4.194.811,13	684.732,63	Dec.26 del 3/04/2020	18/05/2020
2020	3163	5/05/2020	15.259.368,58	2.474.492,20	Dec.59 del 14/07/2020	31/07/2020
	4288	4/06/2020	8.942.818,28	1.463.674,99	Dec.32 del 7/05/2020	26/10/2020
	7617	21/09/2020	7.697.885,74	1.259.913,33	Ado.28 del 26/11/2020	21/12/2020
	80%			38.226,63		
	10928	26/11/2020	7.380.265,91	1.207.931,36		
	Subtotal		**43.475.149,64**	**7.128.971,14**		
2021	1644	24/02/2021	6.896.992,52	1.128.833,79	Dec.46 del 5/05/2021	22/04/2021
	8514	25/06/2021	13.047.350,15	2.129.550,85	Dec. 73 del 7/07/2021	5/08/2021
	80%			6.295,48		
	18637	2/11/2021	4.255.890,51	694.133,43	Dec. 126 del 6/11/2021	16/12/2021
	Subtotal		**24.200.233,18**	**3.958.813,55**		
2022	24219	29/12/2021	10.198.553,82	1.663.378,59	Ado.02 del 12/02/2022	16/02/2022
	4814	11/03/2022	6.110.744,10	996.659,05	Ado.10 del 31/05/2022	4/05/2022
	Subtotal		**16.309.297,92**	**2.660.037,64**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

Molagavita

Vigencia	Resolución No.	Fecha	Valor		Adicion Presupuesto	Pago IDESAN
			Centro Vida	Centro bienestar		
	2730	18/03/2020	4.993.822,78	1.780.304,85	Ado.09 del 3/05/2020	20/05/2020
2020	3163	5/05/2020	18.558.691,51	6.539.729,39	Ado.12 del 12/05/2020	21/07/2020
	4288	4/06/2020	10.646.212,24	3.805.554,97	Ado.17 del 30/17/2020	5/11/2020
	7617	21/09/2020	9.164.149,64	3.275.782,46	Ado.37 del 17/12/2020	22/12/2020
	10928	26/11/2020	8.786.030,85	3.140.621,52		
	Subtotal		**52.148.907,02**	**18.541.993,19**		
2021	1644	24/02/2021	8.210.705,38	2.934.967,85	Ado.10 del 01/04/2021	25/03/2021
	8514	25/06/2021	15.532.559,70	5.536.832,20	Ado. 21 del 05/08/2021	22/07/2021
	18637	2/11/2021	5.066.536,32	1.804.746,92	Ado. 21 del 13/11/2021	16/12/2021
	Subtotal		**28.809.801,40**	**10.276.546,97**		
2022	24219	29/12/2021	12.141.135,50	4.324.784,34	Ado.01 del 14/02/2022	17/02/2022
	4814	11/03/2022	7.274.695,36	2.591.313,52	Ado.14 del 28/05/2022	2/05/2022
	Subtotal		**19.415.830,86**	**6.916.097,86**		

Fuente: Información suministrada por el Municipio e IDESAN

Adicionalmente, el departamento de Santander creo el comité operativo departamental de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, mediante

resolución No. 10942 del 24 de junio de 2014, como instancia de coordinación interinstitucional para la gestión en la distribución y giro de los recursos producto de esta estampilla, el cual tiene como funciones generales el lineamiento para la distribución ágil y oportuna de los recursos producto de la estampilla, consolidar en coordinación con los alcaldes la información que estos suministren respecto al número de adultos mayores atendido entre otras.

Los recursos de la administración departamental se distribuyen en los municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atienden en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes distritales o municipales del departamento.

El número de adultos mayores reportados en las resoluciones emitidas por la Gobernación de Santander, en la distribución de los recursos de la estampilla, va de acuerdo al número de adultos mayores atendidos, en los municipios sujetos de esta auditoría, así:

ADULTOS CERTIFICADOS POR SISBEN			TOTAL	RESOLUCIONES GOBERNACION SANTANDER						TOTAL Adultos atendidos	% atendido
				vigencia 2020		vigencia 2021		vigencia 2022			
Municipio	Rural	Urbana		adultos atendidos por centro de bienestar	adultos atendidos por centro vida	adultos atendidos por centro de bienestar	adultos atendidos por centro vida	adultos atendidos por centro de bienestar	adultos atendidos por centro vida		
Cerrito	43	157	**200**	0	200	0	200	0	200	**200**	1
Concepción	723	472	**1195**	0	205	0	205	0	205	**205**	0,17
Guaca	945	388	**1.333**	20	47	20	47	20	47	**67**	0,05
Málaga	80	780	**860**	78	531	83	531	83	531	**622**	0,72
Molagavita	706	82	**788**	13	50	13	50	13	50	**63**	0,08
San Andrés	1.025	595	**1.620**	34	65	34	65	34	65	**99**	0,06
San José de miranda	41	57	**98**	0	75	0	75	0	75	**75**	0,77
Santa bárbara	335	45	**380**	5	42	5	42	5	42	**47**	0,12

Fuente: Información suministrada por los Municipios

Para lo cual, la secretaria de Desarrollo Departamental, solicita a los señores alcaldes de los municipios beneficiados de los recursos de la estampilla del adulto mayor departamental, él envió y certificación del número de adultos mayores a atender en los centros de bienestar del adulto mayor y centros vida, con el propósito de realizar la distribución de lo recaudado por la entidad departamental y ser distribuido mediante las respectivas resoluciones a los municipios.

Para los periodos objeto de auditoria los adultos mayores reportados en las diferentes resoluciones emitidas por la Gobernación de Santander para los municipios auditados, fueron:

RESOLUCIONES GOBERNACION SANTANDER							TOTAL
Municipio	***Vigencia 2020***		***Vigencia 2021***		***Vigencia 2022***		
	Adultos atendidos por centro de bienestar	**Adultos atendidos por centro vida**	**Adultos atendidos por centro de bienestar**	**Adultos atendidos por centro vida**	**Adultos atendidos por centro de bienestar**	**Adultos atendidos por centro vida**	
Cerrito	0	200	0	200	0	200	**200**
Concepción	0	205	0	205	0	205	**205**
Guaca	20	47	20	47	20	47	**67**
Málaga	78	531	83	531	83	531	**622**
Molagavita	13	50	13	50	13	50	**63**
San Andrés	34	65	34	65	34	65	**99**
San José de Miranda	0	75	0	75	0	75	**75**
Santa Bárbara	5	42	5	42	5	42	**47**

Que para realizar las transferencias de la estampilla del adulto mayor departamental a los diferentes municipios beneficiados, la Gobernacion de Santander por medio de su oficina competente delegada Secretaria de Desarrollo Departamental suscribe con el Instituto financiero de Santander Idesan, un proyecto denominado Asistencia y atención integral dirigido a los adultos mayores beneficiados con la estampilla del adulto mayor de Santander en los diferentes centros vida y centros de bienestar del adulto mayor en los municipios del departamento de Santander; para lo cual, en lo que respecta a las vigencias auditadas se realizaron los siguientes convenios entre la Secretaria de desarrollo departamental y el Idesan, así:

Vigencia	Resolución No.	Fecha	No. Convenio suscrito entre secretaria desarrollo Dptal y el Idesan
2020	2730	18/03/2020	Convenio. 1563-2019
	3163	05/05/2020	Convenio 647-2020
	4288	24/06/2020	
	7617	21/09/2020	
	10928	26/11/2020	
2021	1644	24/02/2021	Convenio 647-2020
	8514	25/06/2021	Convenio 1595-2021
	18637	2/11/2021	
Primer Semestre del 2022	24219	29/12/2021	Convenio 1595-2021
	4814	11/03/2022	

Los recursos que se reciban por parte de la Gobernación de Santander en cada municipio del departamento, se invertirán de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009, para centros vida y el artículo 3 de la misma ley para centros de bienestar, para lo cual los municipios objeto de esta auditoria contrataron o realizaron convenios en sus respectivas municipalidades con diferentes instituciones prestadoras de estos servicios, así:

Municipio	Centros Vida	Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Málaga	asómate	hogar asilo san Antonio
	acevima	
	profuturo	
	corpocoldes	
Santa Bárbara	asociación sin ánimo de lucro corporación gestión integral de la salud	centro de bienestar Jorge Sandoval jaimes
Guaca	fundación manantial de experiencias	fundación centro vida nuevo horizonte
	centro vida años dorado encino	centro vida años dorado encino
San Andrés	centro vida san Andrés apóstol	centro de bienestar del anciano maría rafols
Molagavita	centro vida José Anaya Ortiz	hogar san Antonio de la congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados
Cerrito	fundación del adulto mayor una luz en el camino corporación de Colombia corpocoldes	hogar san Antonio de la congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados
	fundación del adulto mayor una luz en el camino	
	fundación centro de bienestar y centro vida para el adulto mayor años dorados del municipio de cerrito	
San José de Miranda	fundación lazos fraternos de amor y esperanza	No hay
Concepción	Asoreteconsan	centro de bienestar del adulto mayor

En cuanto al seguimiento y control de la administración y ejecución de los recursos de la estampilla, la administración departamental y municipal deberán prever la unidad encargada de esta gestión, como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad, ejercida a través de las secretarias de salud de los niveles departamental y municipal, basadas en el seguimiento de vigilancia y control a las diferentes instituciones de atención de los adultos mayores que presten sus servicios en cada municipalidad.

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01.
AUSENCIA DE LA GESTION DEL CONTROL INTERNO A LOS RECUROS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

CRITERIO:
Artículo 269 de la Constitución Política
Ley 87 de 1993
Decreto 430 de 2016
Decreto 1499 de 2017 gestor normativo fusión publica

CONDICIÓN:

- Se evidencio la falta de realización de Auditorías internas al proceso de recaudo, asignación y ejecución de los recursos de la estampilla del adulto mayor, en las diferentes instituciones prestadoras del servicio de atención a esta población vulnerable, durante las vigencias citadas.
- No se tienen reconocidos los riesgos institucionales para el proceso de recaudo, asignación y ejecución de los recursos de la estampilla del adulto, lo que conlleva a que no se determine el nivel de cumplimiento de los riesgos de acuerdo a las acciones de prevención y mitigación
- No se pone en funcionamiento el Comité de control interno institucional, mediante el cual se puede verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de cada ente territorial

CAUSA:
No se diseña el enfoque para enfrentar los riesgos y la mitigación de los mismos
No se diseñan auditorias de calidad como herramienta eficaz para examinar a fondo los procesos de gestión de la calidad y asegurar la consecución de los objetivos organizacionales.

EFECTO:
Presentación de deficiencias en, los resultados de la gestión, que coadyuven el cumplimiento de políticas, planes y normas.
Carencia de planeación, organización y coordinación, así como economía, eficiencia y efectividad de los sistemas de administración.

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de hallazgo				
	A	D	P	F	S
Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal Santa Barbara	X				
Henry Cárdenas Carvajal Alcalde Municipal Cerrito	X				
José Alberto Calderón Castañeda Alcalde Municipal Concepción	X				
Ramiro Alonso Reatiga Alvarado Alcalde municipal Guaca	X				
Oscar Miguel Joya Arenas Alcalde municipal Málaga	X				
Jesús Alexis Barajas Barajas Alcalde Municipal Molagavita	X				
José Rosember Rojas Moreno Alcalde Municipal San Andrés	X				
Donaldo Ortiz Cárdenas Alcalde municipal San José de Miranda	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:
Respuesta emitida por el municipio de Cerrito
La Institución pública alcaldía municipal de cerrito en lo referente al proceso de auditorías internas de gestión, aclaro lo siguiente, se cuenta con un comité de

Control interno constituido y adoptado por resolución.
Se cuenta con mapas de riesgos por procesos y mapa de riesgos de corrupción cada vigencia, se elaboran y se realiza seguimiento a los mismos, pero con la diferencia que al recurso de estampilla del adulto mayor no se le realiza auditoria de manera detallada, ya que el proceso auditor se realiza de manera general a cada macroproceso generando en cada vigencia un informe y a la vez si hay lugar un reporte de no conformidades.
Por tal motivo la entidad se somete al hallazgo para establecer plan de mejoramiento

Respuesta emitida por el municipio de Guaca
La Administración municipal acepta la observación del grupo auditor y se tendrá en cuenta para el Plan de Mejoramiento.

Respuesta emitida por el municipio de Málaga

Tal como lo señala en ente auditor en las vigencias 2020,2021 y 1er.semestre 2022, no se realizaron auditoria internas al proceso de recaudo. Asignación y ejecución de los recursos de la estampilla del adulto mayor, en el Municipio de Málaga.

El comité Interinstitucional de Control Interno del Municipio de Málaga, priorizara para la vigencia 2023 la necesidad de la auditoria interna exclusivo para el proceso de recaudo, asignación y ejecución d ellos recursos de la estampilla de adulto mayor, situación que se plasmara en el plan anual d auditoría a desarrollarse en la vigencia 2023 en el Municipio de Málaga.

Respuesta emitida por el municipio de Molagavita.
En la observación se establece como causa el no diseñar el enfoque para enfrentar los riesgos y la mitigación de los mismos. No se diseñan auditorias de calidad como herramienta eficaz para examinar a fondo los procesos de gestión de la calidad y asegurar la consecución de los objetivos organizacionales. Al respecto resulta oportuno acotar lo siguiente:

Tal y como se demuestra en los documentos presentados al equipo auditor, se evidencia que durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 el Municipio de Molagavita realizó Auditorías Internas a la Secretaría de Hacienda en las cuales fueron incluidas un análisis general de la ejecución de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor como se detalla a continuación:

- ✓ **AUDITORIA INTERNA 2020**

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR- VIGENCIA 2020

Ingresos

Cuenta P.	Presupuesto	Presupuesto definitivo	Recaudo	Saldo x ejecutar	Superavit
TI	INGRESOS TOTALES	$ 289,334,855.89	$ 300,423,461.89	$ 0.00	$ 11,088,606.00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	$ 289,334,855.89	$ 300,423,461.89	$ 0.00	$ 11,088,606.00
TI.A.1	TRIBUTARIOS	$ 108,154,282.66	$ 119,242,888.66	$ 0.00	$ 11,088,606.00
TI.A.1.28	Estampillas	$ 108,154,282.66	$ 119,242,888.66	$ 0.00	$ 11,088,606.00

TI.A.1.28.1	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	$ 108,154,282.66	$ 119,242,888.66	$ 0.00	$ 11,088,606.00
TI.A.2.6.2	**Trasferencias para Inversión**	**$ 70,790,289.50**	**$ 70,790,289.50**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
TI.A.2.6.2.2	**Del Nivel Departamental**	**$ 70,790,289.50**	**$ 70,790,289.50**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
TI.A.2.6.2.2.1.19	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 4288-2020 Dep	$ 3,805,554.97	$ 3,805,554.97	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.18	70% Centros vida resolución 03163-2020 Dep	$ 18,558,691.51	$ 18,558,691.51	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.23	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 07617-2020 Dep	$ 3,275,782.46	$ 3,275,782.46	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.24	70% Centros vida resolución 07617-2020 Dep	$ 9,164,149.69	$ 9,164,149.69	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.25	80% adultos mayoeres resolucion 10928-2020	$ 99,389.24	$ 99,389.24	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.26	70% Centros vida resolución 10928-2020 dep	$ 8,786,030.85	$ 8,786,030.85	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.27	30% Centros de bienestar adulto mayor resolucion 10928-2020 dep	$ 3,140,621.52	$ 3,140,621.52	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.20	70% Centros vida resolución 4288-2020 Dep	$ 10,646,212.24	$ 10,646,212.24	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.17	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 03163-2020 Dep	$ 6,539,729.39	$ 6,539,729.39	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.16	70% Centros vida resolución 02730-2020 dep	$ 4,993,822.78	$ 4,993,822.78	$ 0.00	$ 0.00
TI.A.2.6.2.2.1.15	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 02730-2020 dep	$ 1,780,304.85	$ 1,780,304.85	$ 0.00	$ 0.00
TI.B.6.2.1.2.3	**Otros Recursos de Forzosa Inversion Diferentes al SGP(con destinación especifica)**	**$ 110,390,283.73**	**$ 110,390,283.73**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
TI.B.6.2.1.2.3.1	30% Pro Dotacion y Funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano	$ 58,478,462.00	$ 58,478,462.00	$ 0.00	$ 0.00
TI.B.6.2.1.2.3.2	Centro Vida	$ 51,911,821.73	$ 51,911,821.73	$ 0.00	$ 0.00

Gastos

Cuenta P.	Presupuesto	Fuente de financiación	Presupuesto definitivo	Constitución	Pago	Saldo x ejecutar
A.20	**Fondos Especiales**		**$ 289,334,855.89**	**$ 135,197,277.00**	**$ 135,197,277.00**	**$ 154,137,578.89**
A.20.2	**FE Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano**		**$ 160,066,104.39**	**$ 21,808,099.74**	**$ 21,808,099.74**	**$ 138,258,004.65**
A.20.2.2	FE 30% Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	Estampilla Pro - anciano	$ 32,446,284.80	$ 5,583,006.81	$ 5,583,006.81	$ 26,863,277.99
A.20.2.3	FE Transferencia 70% Desarrollo de los programas de los Centros de Vida para la tercera Edad	Estampilla Pro - anciano	$ 127,619,819.59	$ 16,225,092.93	$ 16,225,092.93	$ 111,394,726.66
A.20.15	**Fondo de Gestión del Riesgo Decreto 461-2020 Emergencia ECONOMICA,SOCIAL Y ECOLÓGICA -COVID 19**		**$ 58,478,462.00**	**$ 42,698,277.00**	**$ 42,698,277.00**	**$ 15,780,185.00**
A.20.15.1.1	Atención Emergencia COVID 19	Estampilla Pro - anciano	$ 58,478,462.00	$ 42,698,277.00	$ 42,698,277.00	$ 15,780,185.00
A.20.16	**Del Nivel Departamental**		**$ 70,790,289.50**	**$ 70,690,900.26**	**$ 70,690,900.26**	**$ 99,389.24**
A.20.16.19	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 4288-2020 Dep	Transferencias Departamentales	$ 3,805,554.97	$ 3,805,554.97	$ 3,805,554.97	$ 0.00
A.20.16.18	70% Centros vida resolución 03163-2020 Dep	Transferencias Departamentales	$ 18,558,691.51	$ 18,558,691.51	$ 18,558,691.51	$ 0.00
A.20.16.23	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 07617-2020 Dep	Transferencias Departamentales	$ 3,275,782.46	$ 3,275,782.46	$ 3,275,782.46	$ 0.00
A.20.16.24	70% Centros vida resolución 07617-2020 Dep	Transferencias Departamentales	$ 9,164,149.69	$ 9,164,149.69	$ 9,164,149.69	$ 0.00

A.20.16.26	80% adultos mayores resolución 10928-2020	Transferencias Departamentales	$ 99,389.24	$ 0.00	$ 0.00	$ 99,389.24
A.20.16.27	70% Centros vida resolución 10928-2020 dep	Transferencias Departamentales	$ 8,786,030.85	$ 8,786,030.85	$ 8,786,030.85	$ 0.00
A.20.16.28	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 10928-2020 dep	Transferencias Departamentales	$ 3,140,621.52	$ 3,140,621.52	$ 3,140,621.52	$ 0.00
A.20.16.20	70% Centros vida resolución 4288-2020 Dep	Transferencias Departamentales	$ 10,646,212.24	$ 10,646,212.24	$ 10,646,212.24	$ 0.00
A.20.16.17	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 03163-2020 Dep	Transferencias Departamentales	$ 6,539,729.39	$ 6,539,729.39	$ 6,539,729.39	$ 0.00
A.20.16.16	70% Centros vida resolución 02730-2020 dep	Transferencias Departamentales	$ 4,993,822.78	$ 4,993,822.78	$ 4,993,822.78	$ 0.00
A.20.16.15	30% Centros de bienestar adulto mayor resolución 02730-2020 dep	Transferencias Departamentales	$ 1,780,304.85	$ 1,780,304.85	$ 1,780,304.85	$ 0.00

De la relación anterior se evidencia lo siguiente:
INGRESOS: $ 300.423.461,89
EJECUTADO: $ 135,197,277.00
SALDO POR EJECUTAR: $ 154,137,578.89

CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR

N° CONTRATO	OBJETO
Convenio interadministrativo 54 de 2020	Aunar esfuerzos entre el Municipio y el Centro Vida José Anaya Ortiz para la ejecución de programas que buscan mejorar la calidad de vida y bienestar de 72 adultos mayores del nivel I y II del Sisben del Municipio de Molagavita, mediante la entrega de almuerzos a domicilio y orientación psicosocial, además la adquisición de elementos de bioseguridad para el personal encargado de la prestación del servicio en el Centro Vida conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud para prevención del COVID 19.
Convenio de asociacion 47 de 2020	Convenio de asociación para brindar apoyo a los adultos mayores del Municipio de Molagavita que se encuentran en el Centro de Bienestar Hogar San Antonio del Municipio de Málaga.

- ✓ AUDITORIA INTERNA 2021

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR- VIGENCIA 2021

Ingresos

Cuenta P.	Presupuesto	Cod.	Fuente de financiación	Presupuesto definitivo	Recaudo	Superavit
1.1.01.02.300.01	**Estampilla para el bienestar del adulto mayor**	**7**	**estampilla pro adulto mayor**	**$ 188,728,602.00**	**$ 232,849,975.23**	**$ 44,121,373.23**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**			**$ 316,277,041.28**	**$ 316,277,041.28**	**$ 0.00**
1.1.02.06.006.06.02	80% Centro bienes del anciano Resol 8514 de 2020	43	transferencias departamentales	$ 16,368.25	$ 16,368.25	$ 0.00
1.1.02.06.006.06.03	30% Centro bienes del anciano Resol 8514 de 2020	43	transferencias departamentales	$ 1,144,100.14	$ 1,144,100.14	$ 0.00
1.1.02.06.006.06.04	70% Centro vida Resol 8514 de 2020	43	transferencias departamentales	$ 3,200,671.92	$ 3,200,671.92	$ 0.00
1.1.02.06.006.06.05	30% Centro bienes del anciano Resol 8514 de 2021	43	transferencias departamentales	$ 4,392,732.06	$ 4,392,732.06	$ 0.00
1.1.02.06.006.06.06	70% Centro vida Resol 8514 de 2021	43	transferencias departamentales	$ 12,331,887.78	$ 12,331,887.78	$ 0.00

1.1.02.06.006.06.07	30% Centro bienestar adulto mayor Resolución 18637 Nov 2 de 2021	43	transferencias departamentales	$ 1,804,746.92	$ 1,804,746.92	$ 0.00
1.1.02.06.006.06.08	70% Centro vida Resolución 18637 Nov 2 de 2021	43	transferencias departamentales	$ 5,066,536.32	$ 5,066,536.32	$ 0.00
1.2.10.02.02	**Recursos de Forzosa Inversión SGP**			**$ 1,734,051,741.03**	**$ 1,734,051,741.03**	**$ 0.00**
1.2.10.02.02.08.1	Estampilla Pro Anciano	7	estampilla pro adulto mayor	$ 73,474,850.45	$ 73,474,850.45	$ 0.00
1.2.10.02.02.08.8	Centro vida	7	estampilla pro adulto mayor	$ 127,616,599.47	$ 127,616,599.47	$ 0.00

Gastos

2	Gastos	$ 221,854,664.00	$ 221,854,664.00	$ 142,238,818.66
2.3	Inversión	$ 221,854,664.00	$ 221,854,664.00	$ 142,238,818.66
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 221,854,664.00	$ 221,854,664.00	$ 142,238,818.66
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 221,854,664.00	$ 221,854,664.00	$ 142,238,818.66
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 221,854,664.00	$ 221,854,664.00	$ 142,238,818.66
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 221,854,664.00	$ 221,854,664.00	$ 142,238,818.66
2.3.2.02.02.008.41	inclusión social y reconciliación	$ 182,751,947.38	$ 182,751,947.38	$ 142,238,818.66
2.3.2.02.02.008.41.03	POBLACION VULNERABLE	$ 182,751,947.38	$ 182,751,947.38	$ 142,238,818.66
2.3.2.02.02.008.41.03.03	70% centros vida	$ 34,210,599.13	$ 34,210,599.13	$ 89,688,716.99
2.3.2.02.02.008.41.03.05	SVA 30% Centro bienestar adulto mayor	$ 21,103,548.78	$ 21,103,548.78	$ 52,371,301.67
2.3.2.02.02.008.41.03.06	SVA 70% centros vida	$ 127,437,799.47	$ 127,437,799.47	$ 178,800.00
2.3.2.02.02.008.03	POBLACION VULNERABLE	$ 39,102,716.62	$ 39,102,716.62	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.05	30% Centros de Bienestar adulto mayor Resolución 1644 Febrero 24 de 2021.	$ 2,934,967.85	$ 2,934,967.85	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.06	70% Centros vida Resolución 1644 Febrero 24 de 2021.	$ 8,210,705.38	$ 8,210,705.38	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.07	80% Centro bienes del anciano Resol 8514 de 2020	$ 16,368.25	$ 16,368.25	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.08	30% Centro bienes del anciano Resol 8514 de 2020	$ 1,144,100.14	$ 1,144,100.14	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.09	70% Centro vida Resol 8514 de 2020	$ 3,200,671.92	$ 3,200,671.92	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.10	30% Centro bienes del anciano Resol 8514 de 2021	$ 4,392,732.06	$ 4,392,732.06	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.11	70% Centro vida Resol 8514 de 2021	$ 12,331,887.78	$ 12,331,887.78	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.12	30% Centro bienestar adulto mayor Resolución 18637 Nov 2 de 2021	$ 1,804,746.92	$ 1,804,746.92	$ 0.00
2.3.2.02.02.008.03.13	70% Centro Vida Resolución 18637 Nov 2 de 2021	$ 5,066,536.32	$ 5,066,536.32	$ 0.00
2	Gastos	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3	Inversión	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3.2.02.02.008.41	inclusión social y reconciliación	$ 0.00	$ 0.00	$ 72,683,612.65
2.3.2.02.02.008.41.01	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	$ 0.00	$ 0.00	$ 14,000,000.00
2.3.2.02.02.008.41.03.02	30% Centro bienestar adulto mayor	$ 0.00	$ 0.00	$ 53,683,612.65

De la relación anterior se evidencia lo siguiente:
INGRESOS: $ 417.777.095,31

EJECUTADO: $ 221.854.664
SALDO POR EJECUTAR: $ 195.922.431,31

CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR

N° CONTRATO	OBJETO
Contrato 29 de 2021	Aunar esfuerzos entre el Municipio y el Centro Vida José Anaya Ortiz para la ejecución de programas que buscan mejorar la calidad de vida y bienestar de 87 adultos mayores del nivel I y II del Sisben del Municipio de Molagavita, a través de la prestación de servicios de orientación psicosocial, prevención y promoción de la salud y la entrega de almuerzos a domicilio.
Contrato 59 2021	Aunar esfuerzos para brindar apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, pertenecientes al nivel I y II del Municipio de Molagavita, atendidos en el Hogar San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados
Contrato 82 de 2021	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Molagavita y el Centro Vida José Anaya Ortiz para la ejecución de programas que buscan mejorar la calidad de vida y bienestar de 96 adultos mayores de los grupos del Sisbén A, B y C del Municipio de Molagavita, a través de la prestación de servicios de orientación psicosocial, prevención y promoción de la salud y la entrega de almuerzos a domicilio.

No obstante, se acepta el hallazgo de tipo administrativo, con el fin de realizar acciones de mejora que permitan fortalecer los documentos de auditoría realizadas y enfocar el análisis específico en la adición, ejecución y trámite de los recursos provenientes de la Estampilla de Adulto Mayor.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:
Una vez analizada las respuestas emitidas por los sujetos de control y evidenciada la aceptación por parte de los mismos de la deficiencia relacionada, el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo, para todos los sujetos de control objeto de la auditora, inclusive para los municipios de Concepción, San Andrés, San José de Miranda y Santa Barbara, a los cuales, una vez cumplido el plazo establecido para presentar controversias por parte del ente de control, no hicieron llegar ninguna respuesta al respecto.
Se debe proceder a presentar el respectivo plan de mejoramiento donde se establezcan las acciones de mejora con el fin de mitigar la inconsistencia encontrada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02.
DEMORA, EN LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO Y EN LA REALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS QUE HACE EL MUNICIPIO LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR.

CRITERIO
Ley 1276 de 2009

CONDICION

Como se observa en el cuadro denominado relación de recurso departamental por estampilla adulto mayor, numeral 1.5 de este informe, se evidencia que las entidades municipales demoran en incorporar o adicionar al presupuesto de rentas y gastos de cada entidad, los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor departamental, una vez se hace el respectivo giro por parte de la idesan como entidad intermediaria, para la entrega de los recursos enviados por la Gobernacion de Santander.

También, se pudo evidenciar que una vez los recursos ya están en las arcas de cada entidad municipal, estas demoran en hacer las transferencias, giros o consignaciones a las diferentes instituciones centros vida y centros de bienestar con las cuales realizan los convenios y que prestan los servicios de atención del adulto mayor en cada municipalidad, demorando hasta 4 y 5 meses con los dineros en las diferentes cuentas bancarias destinadas para el manejo de los recursos, sin que se haga uso de los mismos.

CAUSA
Falta de gestión en los tramites internos del área presupuestal y de tesorería y de la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública.

EFECTO
Afectación del Plan mensualizado de caja municipal
Demora en la ejecución de los recursos
Disminución en la atención oportuna e integral del adulto mayor como lo dispone la ley.

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de hallazgo				
	A	D	P	F	S
Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal Santa Barbara	X				
Henry Cárdenas Carvajal Alcalde Municipal Cerrito	X				
José Alberto Calderón Castañeda Alcalde Municipal Concepción	X				
Ramiro Alonso Reatiga Alvarado Alcalde municipal Guaca	X				
Oscar Miguel Joya Arenas Alcalde municipal Málaga	X				
Jesús Alexis Barajas Barajas Alcalde Municipal Molagavita	X				
José Rosember Rojas Moreno Alcalde Municipal San Andrés	X				
Donaldo Ortiz Cárdenas Alcalde municipal San José de Miranda	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:

Respuesta emitida por el municipio de Cerrito

Teniendo en cuenta el transito administrativo que debe surtir la incorporación de los recursos destinados a este Municipio por el concepto de estampilla pro adulto Mayor y que los mismos deben ser llevado al concejo municipal para que estos sean incorporados mediante acuerdo municipal; lo que hace demorado la gestión administrativa y financiera para poder comprometer los mismos. Es del caso anotar que esta administración realizara ingentes esfuerzos para que este tipo de acciones se realicen con mayor celeridad.

Es del caso aclarar que este ente territorial no realiza transferencias al centro vida, realiza procesos administrativos de convocatoria para a la asignación de los mismos y posterior ejecución a través de un operador.

Respuesta emitida por el municipio de Guaca

Con respecto a esta observación, nos permitimos manifestar que el Municipio de Guaca-Santander, incorpora los recursos en el tiempo adecuado, teniendo en cuenta la suscripción de los convenios existentes y la ejecución de los mismos, y de esa manera poder continuar con la asistencia de los adultos mayores en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros vida.

Respuesta emitida por el municipio de Málaga

El Municipio de Málaga incorporara los recursos de la estampilla del adulto mayor al presupuesto de rentas y gastos del municipio una vez se tiene el conocimiento de las resoluciones que asignan dichos recursos por parte del Departamento, sin embargo siempre se ha tenido la dificultad y que las resoluciones vienen por parte del departamento con 15 y a vez de un mes con fecha antes de ser notificada a los municipios el ejemplo clásico es la ultima resolución No.23348 de octubre 14 de 2022 y al municipio se le notifica el 9 de noviembre (adjunto pantallazo) y el municipio lo adiciona al presupuesto a través de decreto ese mismo día, generalmente todas las resoluciones viene de esa misma forma.

adultomayor@santander.gov.co

Bucaramanga, 9 de noviembre de 2022

Señor (a):
OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES
Alcalde Municipal
MALAGA – SANTANDER

Asunto: Notificación de la resolución **N° 23348 del 14 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se da cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 que modificó la Ley 687 de 20**
giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Atendiendo su oficio de noviembre 2 de 2022, mediante el cual su señoría autoriza ser Notificado (a) de la resolución **N° 23348 del 14 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se c**
2009 que modificó la Ley 687 de 2001, respecto de la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adu
secretdesarrollo@malaga-santander.gov.co, de manera atenta me permito notificarle la Resolución N° 23348 del 14 de octubre de 2022, de conformidad al artículo 56 de la Ley 1437
Por lo anterior, dicha notificación queda surtida por parte de la Gobernación de Santander a partir de la fecha y hora en que su entidad recibe en PDF el acto administrativo, dicha
siguiente correo electrónico: [illegible] con copia al correo adultomayor@santander.gov.co.

Atentamente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Secretaria de Desarrollo Social

Anexo: Resolución N° 23348 del 14 de octubre de 2022, en dieciocho (18) folios.

Proyectó: MARIA SOFTH ZAMBRANO CABRERJO
Supervisor Convenio No. 1583-2022

Cordialmente,

CARMEN LUCÍA

Respuesta emitida por el municipio de Molagavita.
Es importante resaltar que las modificaciones al presupuesto, en lo concerniente a las adiciones presupuestales deben aprobarse por la Corporación, que para nuestro caso es el Concejo Municipal, esto, de acuerdo a los lineamientos constitucionales y jurisprudenciales en materia presupuestal, por ende, la incorporación de los recursos se realiza una vez se dan los periodos en los cuales sesiona el Concejo Municipal siendo estos: febrero, mayo, agosto y noviembre.

Por otra parte, en lo referente a las transferencias al Centro Vida y Centro de Bienestar, vale la pena aclarar que, para la transferencia de estos recursos se lleva a cabo la celebración de convenios interadministrativos mediante los cuales se establece la forma de pago o realización del giro a través de actas parciales, es decir, el contratista debe tramitar y legalizar las actividades ejecutadas y presentar los respectivos informes al supervisor del convenio para ser validados y poder proceder con el pago, por ende la demora depende de la diligencia del contratista en los tramites del respectivo informe.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se levante la presente observación.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:
Una vez analizada las respuestas emitidas por los sujetos de control, el equipo auditor convalida el hallazgo administrativo para que el mismo sea tenido en cuenta, en la elaboración del plan de mejoramiento a presentar por parte de los sujetos de control, con las acciones que permitan mitigar la deficiencia, teniendo en cuenta:

Para el municipio de Guaca se aceptan la respuesta que da la entidad respecto a las adiciones presupuestales; para las demás entidades manifestar que, no solamente se debe adicionar teniendo en cuenta la copia de la resolución que llega a los diferentes correos institucionales por parte de la Gobernación de Santander, sino que también hay que tener en cuenta, el depósito que hace el Idesan en las

cuentas bancarias creadas por la municipalidad exclusivamente para el manejo de los recursos; y que se deben establecer directrices claras para la adición de estos recursos, haciéndolo por medio de otros actos administrativos de manera eficiente y oportuna, permitiendo a la administración disponer de estos recursos de manera especial y ágil para la atención de esa población vulnerable.

Por otra parte, con relación a las transferencias, (aclarando que transferencia, es el medio de pago virtual que ofrecen muchas entidades bancarias y que es usado para pago a un tercero) hacen relación como lo son, los diferentes giros o pagos que hace la entidad municipal por medio de comprobantes de egreso, cheques o consignaciones a los diferentes centros vida y centros de bienestar, con quienes ha realizado convenio para la atención del adulto mayor.

Que, para realizar el pago no se pueden limitar a que la institución prestadora de los servicios de atención CV o CB, allegue cuando ellos los estimen los informes o cuentas de cobro, no, por que para eso existe un supervisor designado por la administración municipal, quien debe estar atento a solicitar y exigir de forma periódica informes y vigilar la atención prestada a los adultos mayores según sean las condiciones establecidas en cada minuta contractual; considerando, que en algunas oportunidades por falta de gestión de las mismas instituciones prestadoras del servicio CV o CB, estas demoras se pueden convertir en un riesgo en la atención integral, oportuna y con calidad del adulto mayor, teniendo en cuenta que la atención de esta población va orientada hacia un modelo de atención primaria en salud.

Que los municipios de Concepción, San Andrés, San José de Miranda y Santa Barbara, a los cuales, una vez cumplido el plazo establecido por el ente de control, para presentar controversias, y no hicieron llegar ninguna respuesta al respecto, deben incluir la presentación del plan de mejoramiento respecto a este hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03.
NO DEVOLUCION OPORTUNA DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL SIN EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS.

CRITERIO
Parágrafo primero del artículo 4 de las Resoluciones por medio de las cuales se da cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, respecto a la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de la Gobernación de Santander "*Reintegro de recursos no ejecutados por los municipios"*

CONDICIÓN
En la realización de la auditoria se evidenció que los recursos sin ejecutar no se devuelven oportunamente por parte de los municipios al departamento.
Cuadro resumen por parte de la secretaria de Desarrollo departamental sobre los recursos pendientes de ejecutar, de devolver y de soportar por parte de los municipios objetos de la auditoria:

MUNICIPIO	*TOTAL A REINTEGRAR*	*FECHA CONSIGNACION REINTEGRO RESOLUCIONES CONVENIO 647-2020*	*DATOS BANCARIOS*	*VALOR REINTEGRADO POR VALOR NO EJECUTADO*	*VALOR REINTEGRADO RENDIEMIENTOS FINANCIEROS*	*TOTAL REINTEGRADO*	*PENDIENTEPOR REINTEGRAR SEGÚN CONTADOR*		*CONCEPTO DE REINTEGRO O NO REINTEGRO*	*OBSERVACIONES*
CERRITO	481.144,39	10/03/2021	BBVA CTA AH. 736005166	271.623,39	209.521,00	481.144,39	0,00	REINTEGRO	El munipio reintegró recursos no ejecutados de la Resolucion 10928 , mas rendiemientos financieros del convenio 647 de 2020.	Falta soporte de Transferencia
CONCEPCION	27.036.250,65	2/03/2021	BBVA CTA AH. 736005166	26.097.530,65	938.720,00	27.036.250,65	0,00	REINTEGRO	El municipio ejecuto el 86,46% de los recursos correspondientes al convenio 647 de 2020. Se reintegró recursos no ejecutados por $26.097.530,65, mas rendimientos financieros por $938.720 del convenio 647 de 2020.	
GUACA	894.365,28		BBVA CTA AH. 736005166			0,00	894.365,28	DEBE	El municipio debe reintegrar recursos no ejecutados en de la Resolucion 7617 del Convenio 647 para la vigencia 2020.	
MALAGA	0,00					0,00	0,00		No se ha podido establecer el porcentaje de los recursos ejecutados por el municipio, puesto que la informacion que se tiene del municipio no es clara y precisa.	
MOLAGAVITA	214.424,24	16/02/2021	BBVA CTA AH. 736005166	99.389,24	115.035,00	214.424,24	0,00	REINTEGRO	El municipio reintegró recursos no ejecutados , mas rendimientos financieros del convenio 647 de 2020.	
SAN ANDRES	1.164.791,60	29/04/2021	BBVA CTA AH. 736005166	534.559,60	630.232,00	1.164.791,60	0,00	REINTEGRO	El municipio ejecutó el 99% de los recursos correspondientes al Convenio 647 de2020. Reintegró recursos no ejecutados , mas rendimientos financieros del convenio 647 de 2020.	No hay soportes de reintegro
SAN JOSE DE MIRA	1.299.224,00	16/02/2021	BBVA CTA AH. 736005166		1.299.224,00	1.299.224,00	0,00	REINTEGRO	El municipio ejecutó el 98,33% de los recursos correspondientes al Convenio 647 de2020. Reintegró $1.299.224 de recursos no ejecutados del convenio 647 de 2020.	
SANTA BARBARA	261.930,32	12/02/2021	BBVA CTA AH. 736005166		261.930,32	261.930,32	0,00	REINTEGRO	El municipio ejecutó el 99,5% de los recursos correspondientes al Convenio 647 de2020. Reintegró $261.930,32 de recursos no ejecutados del convenio 647 de 2020.	FALTA COPIA REINTEGRO
TOTAL	**31.352.130,48**			**27.003.102,88**	**3.454.662,32**	**647.197.465,28**	**620.361.640,51**			

Otras certificaciones emanadas por los entes municipales, donde certifican el pendiente de devolución que se tiene con respecto a los recursos de la estampilla departamental del adulto mayor:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA-SANTANDER

CERTIFICA:

Que el valor pendiente por girar a la Tesoreria del departamento de Santander por concepto de Estampilla del Adulto Mayor es de **$10.887,44**, correspondiente a los rendimientos financieros generados por los recursos asignados a este Ente Territorial para la vigencia 2021.

A la fecha no se han girado dado que se requiere que la Gobernaciones nos dé instrucción sobre la cuenta bancaria y formato a diligenciar para la respectiva transferencia.

La presente se expide a los veinticuatro (24) dias del mes de noviembre de 2022.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER

CERTIFICA

Que, el municipio de Málaga (S), tiene pendientes por devolver a la Tesorería General del Departamento de Santander, por concepto de Estampilla del Adulto Mayor, los siguientes valores:

Año	Valor
2020	$ 1.997,88
2021	$ 4,45
2022 (junio 30)	$ 5,33

Que la vigencia a las cuales pertenece el recurso girado y desde la cual la entidad municipal ha tenido a disposición estos recursos, son las siguientes:

Vigencia	valor	Fecha
2020	1.997,88	18/03/2020
2021	4,45	14/12/2021
2022	5,33	13/06/2022

Que el municipio procederá a girar los valores correspondientes a la vigencia 2020 y 2021, de manera inmediata.

Que el valor de los intereses financieros generados en las cuentas bancarias sobre recursos de la estampilla del Adulto Mayor son:

Vigencia	Rendimientos financieros
2021	$ 162.428
2022	$ 18.804

Dada en Málaga a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER CERTIFICADO	Código	GFI-PS-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 47	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA

CERTIFICA QUE;

El Municipio de Santa Barbara tiene pendiente devolver al departamento de Santander la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES ($3.972.277,33) CENTAVOS,** saldos de las siguientes vigencias:

- ✓ 2020 $261.929,33
- ✓ 2021 $3.710.343

Total: $3.972.272.33

CAUSA

Incumplimiento a las resoluciones demandas por la Gobernación de Santander por medio de las cuales se da cumplimiento a la ley 1276 de 2009, respecto de la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor**.**

EFECTO
Mantener recursos que no son del municipio, generado así sobre estimación en los estados financieros al terminar la vigencia fiscal

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de hallazgo				
	A	D	P	F	S
Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal Santa Barbara	X				
Henry Cárdenas Carvajal Alcalde Municipal Cerrito	X				
José Alberto Calderón Castañeda Alcalde Municipal Concepción	X				
Ramiro Alonso Reatiga Alvarado Alcalde municipal Guaca	X				
Oscar Miguel Joya Arenas Alcalde municipal Málaga	X				
Jesús Alexis Barajas Barajas Alcalde Municipal Molagavita	X				
José Rosember Rojas Moreno Alcalde Municipal San Andrés	X				
Donaldo Ortiz Cárdenas Alcalde municipal San José de Miranda	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:
Respuesta emitida por el municipio de Cerrito
El municipio del cerrito ha ejecutado la totalidad de los recursos girados por el departamento asignados para la vigencia fiscal. Ahora bien, el recurso que se reintegra son los rendimientos financieros generados por el capital apropiado para la vigencia los cuales son devueltos una vez son certificados por la entidad financiera donde se depositaron los recursos.

Respuesta emitida por el municipio de Guaca
El Municipio de Guaca- Santander, durante la vigencia 2020 recibió recursos por el valor de $77.588.894.04 de la Estampilla departamental, los cuales fueron ejecutados la suma de $77.579.896.61 quedando un valor por reintegrar al departamento por la suma de $8.997.43.

Se Anexa Decreto No de Cuentas por pagar vigencia 2020, Comprobante de Egreso No PAP20210300001 de fecha 10 de marzo de 2021.

De igual manera hacemos devolución por valor de $8.997.43 de la Estampilla departamental correspondiente a la vigencia 2020. transferencia realizada al Banco BBVA.

Respuesta emitida por el municipio de Málaga
Se tendrá en cuenta la observación y se hará devolución de estos recursos, junto con rendimientos financieros respectivos.

Respuesta emitida por el municipio de Molagavita.
Respecto del reintegro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros, si bien es cierto que el Municipio tiene pendiente girar los rendimientos financieros de la vigencia 2021, es importante recalcar que normalmente el Departamento de Santander debe enviar certificación Bancaria con la instrucción para el respectivo reintegro, ya sea de los rendimientos o de recursos no ejecutados, procedimiento que a la no ha adelantado la Gobernación de Santander, por lo que el Municipio no es el directo responsable.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se levante la presente observación.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:
Una vez analizadas las respuestas de los sujetos de control, el equipo auditor convalida el hallazgo administrativo, basado en:

Que, el contenido de las diferentes resoluciones emitidas por la Gobernacion de Santander por medio de las cuales se da cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, respecto a la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de la Gobernación de Santander – *Reintegro de recursos no ejecutados por los municipios*, establece un plazo de tres meses, para que los recursos sean ejecutados y si no, deben ser devueltos junto con los rendimientos financieros generados por los mismos.

Que mediante ordenanza No. 061 de diciembre de 2020 en el parágrafo 3 del artículo 7 de la misma, se manifiesta que los recursos de la estampilla que no sean ejecutados dentro del año fiscal correspondiente, deben ser devueltos al Departamento de Santander.

Además, y sumado a lo anterior la secretaria de Desarrollo departamental de acuerdo a las revisiones periódicas hechas por los profesionales adscritos a esta dependencia, solicita información a cada entidad territorial mediante un formato institucional, donde se pide relacionar el valor de los recursos no ejecutados y el valor de los rendimientos financieros generados a la fecha. (se adjunta formato) y relaciona en el mismo el número de cuenta bancaria, en la cual se debe hacer dicho reintegro o devolución, así:

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**REINTEGRO RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**	**CÓDIGO**	MI-DSC-RG-29
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	18/11/2020
		PÁGINA	1 de 1

INFORMACION MUNICIPAL QUIEN REALIZA EL REINTEGRO			
NOMBRE DEL MUNICIPIO:			
NIT. MUNICIPIO:			
CONVENIO DPTAL:	No.	**VIGENCIA:**	
RESOLUCION DPTAL:	No.	**VIGENCIA:**	

ENTIDAD FINANCIERA:	
NUMERO DE CUENTA:	

FECHA REINTEGRO	DETALLE	VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

DETALLE REINTEGRO: TRANSFERENCIA ( ) CONSIGNACION ( ) OTROS ( ) _____

INFORMACION DONDE DEBE REALIZAR EL REINTEGRO

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	
NUMERO DE CUENTA:	650-83410-4	**CUENTA DE AHORROS**
NOMBRE DE LA CUENTA:	TGD - PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
TITULAR:	GOBERNACION DE SANTANDER	
IDENTIFICACION:	890.201.235-6	

Así mismo, una vez realizada la transacción o devolución de los recursos no ejecutados, la entidad territorial deberá enviar copia o soporte de la transferencia o devolución realizada, ya sea de forma virtual o física a la Secretaria de Desarrollo Departamental para que se pueda hacer control real y directo de las diligencias realizadas por cada ente municipal.

Es así, y en vista de que las entidades municipales sujetas a esta auditoria no están cumpliendo con lo establecido, deberán incluir dentro de su plan de mejoramiento a presentar, acciones medibles y alcanzables que permitan la mejora continua de la deficiencia presentada en el hallazgo.

Para los municipios de Concepción, San Andrés, San José de Miranda y Santa Barbara, a los cuales, una vez cumplido el plazo establecido por el ente de control, para presentar controversias, y no hicieron llegar ninguna respuesta al respecto, deben incluir la presentación del plan de mejoramiento respecto a este hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04.
CONVOCATORIA MUNICIPAL A LOS ADULTOS MAYORES PARA SER BENERFICIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, NO SE REALIZA.

CRITERIO
Parágrafo 1º. De la Ley 1276 de 2009**,** a través de una amplia convocatoria, las Alcaldías establecerán la población beneficiaria.
Ítem 19 de las resoluciones emanadas de la Gobernación de Santander

CONDICION
Las convocatorias que realiza el municipio se efectúan por intermedio de la plataforma o página web de la entidad municipal, afectando la participación de los adultos mayores que no manejan el tema virtual y en muchas oportunidades carecen de los equipos de cómputo.

Es de vital importancia realizar el estudio de viabilidad, inspección, vigilancia y control en la atención de los adultos mayores de cada municipio y en conjunto con la oficina gestora departamental, puesto que en auditoría realizada se puede evidencia que hay municipios que el porcentaje de atención del adulto mayor es muy bajo con relación al número de adultos mayores existentes en cada localidad, para el caso de los 8 municipios, en 5 de ellos el porcentaje es menor del 30%.

Para los periodos objeto de auditoría, los adultos mayores reportados en las diferentes resoluciones emitidas por la Gobernación de Santander para los municipios auditados, fueron:

ADULTOS CERTIFICADOS POR SISBEN			TOTAL	RESOLUCIONES GOBERNACION SANTANDER						TOTAL Adultos atendidos	% atendido
				vigencia 2020		vigencia 2021		vigencia 2022			
Municipio	Rural	Urbana		adultos atendidos por centro de bienestar	adultos atendidos por centro vida	adultos atendidos por centro de bienestar	adultos atendidos por centro vida	adultos atendidos por centro de bienestar	adultos atendidos por centro vida		
cerrito	43	157	**200**	0	200	0	200	0	200	**200**	1
concepción	723	472	**1195**	0	205	0	205	0	205	**205**	0,17
guaca	945	388	**1.333**	20	47	20	47	20	47	**67**	0,05
málaga	80	780	**860**	78	531	83	531	83	531	**622**	0,72
molagavita	706	82	**788**	13	50	13	50	13	50	**63**	0,08
san Andrés	1.025	595	**1.620**	34	65	34	65	34	65	**99**	0,06
san José de miranda	41	57	**98**	0	75	0	75	0	75	**75**	0,77
santa bárbara	335	45	**380**	5	42	5	42	5	42	**47**	0,12

CAUSA
Deficiencia en la información de la convocatoria al adulto mayor, dado que esta se realiza únicamente por medios electrónicos página web, dejando población vulnerable mayor sin atención básica.

EFECTO
Deficiencia en la cobertura de los recursos destinados a la atención del adulto mayor en la municipalidad.

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de hallazgo				
	A	D	P	F	S
Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal Santa Barbara	**X**				
Henry Cárdenas Carvajal Alcalde Municipal Cerrito	**X**				
José Alberto Calderón Castañeda Alcalde Municipal Concepción	**X**				
Ramiro Alonso Reatiga Alvarado Alcalde municipal Guaca	**X**				

Oscar Miguel Joya Arenas Alcalde municipal Málaga		**X**				
Jesús Alexis Barajas Barajas Alcalde Municipal Molagavita		**X**				
José Rosember Rojas Moreno Alcalde Municipal San Andrés		**X**				
Donaldo Ortiz Cárdenas Alcalde municipal San José de Miranda		**X**				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:

Respuesta emitida por el municipio de Cerrito

El municipio de Cerrito Santander cuenta con una base de datos preestablecida en la cual están focalizados los adultos mayores según su grado de vulnerabilidad, los cuales vienen siendo atendidos vigencia tras vigencia, con el plan de acción que se elabora desde la Secretaria de Salud Municipal para la atención a este tipo de Grupo Poblacional.

Respuesta emitida por el municipio de Guaca

La administración municipal acepta la observación y se tiene en cuenta la condición dada por el ente de control para la celebración de los próximos convenios.

Respuesta emitida por el municipio de Málaga

Generalmente, esta información se realiza a través de las emisoras y se cuenta a la comunidad que se inicia el programa de alimentación del adulto mayor, esto siempre lo realizamos debido a la misma presión de la comunidad, sin embargo, no se ha pedido la certificación, por esta razón se tendrá en cuenta para las próximas resoluciones.

Respuesta emitida por el municipio de Molagavita.

Se adjuntan soportes de las publicaciones de las convocatorias realizadas en la Cartelera Municipal y por medio de cuñas radiales en la emisora 105.7 F.M. LATINA STEREO S.A.S., lo anterior, atendiendo a que ésta es la emisora con mayor cobertura y frecuencia en el Municipio de Molagavita, ya que es un medio de difusión masivo con el cual se transmite gran número de información en las diferentes veredas del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se levante la presente observación.

Nota: Ver archivos PDF denominados *"Certificaciones personería Molagavita convocatoria Centro Vida"* y "*Certificaciones emisora convocatoria Centro Vida"*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizadas las respuestas emitidas por los sujetos de control, el equipo auditor desvirtúa la observación para el municipio del Cerrito, y convalida el hallazgo administrativo para los demás sujetos de control, incluidos; Concepción, San

Andrés, San José de Miranda y Santa Barbara, quienes, una vez cumplido el plazo establecido por el ente de control, para presentar controversias, no hicieron llegar ninguna respuesta al respecto, teniendo en cuenta:

Que, , las entidades municipales no hacen una convocatoria amplia y suficiente, utilizando diversos medios para comunicación de la misma, y visitas que lleguen al 100% de los adultos mayores que tiene el municipio; que no es contar con un número limitado de adultos mayores, que año tras año tiene los mismos beneficiados, ni hacer una sola acción para que llegue la información a los adultos mayores; tampoco se cumple con realizar un estudio de viabilidad, que complementa primeramente una planificación más optima y eficaz sobre las personas, la forma, cobertura y condición de la ejecución de los recursos, con el fin, de llegar a más beneficiarios que necesitan de la atención integral con los recursos de la estampilla.

Es así, y en vista de que las entidades municipales les faltan ampliar la cobertura de atención integral del adulto mayor, respecto a todos los adultos mayores que tiene el municipio soportados en la base de datos del Sisben municipal, se hace necesario presentar e incluir dentro de su plan de mejoramiento a presentar, acciones que permitan mitigar la debilidad encontrada y dar una mejora continua a la misma.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05.
DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES REFLEJADOS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LOS VALORES CERTIFICADOS POR LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE GIROS, PAGOS O TRANSFERENCIAS ALAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ATENCION CENTRO VIDA O CENTRO DE BIENESTAR.

CRITERIO
Artículo 5°de la Ley 1276 de 2009. Modificase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001. Parágrafo cuarto del articulo 3 de las Resoluciones por medio de las cuales se da cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, respecto a la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de la Gobernación de Santander, "*Giro de los Recursos"*.

CONDICION
Los valores certificados por las administraciones municipales en respuesta a los requerimientos realizados por la contraloría General de Santander, respecto a los recursos girados, pagados, consignados o transferidos a las diferentes instituciones prestadoras del servicio de atención del adulto mayor, centros vida y centros de bienestar, con quienes la municipalidad hace el respectivo convenio para la atención de los adultos mayores beneficiados con los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, no coincide con el valor de los recursos asignados por el orden departamental según resoluciones de distribución emitidas, para los municipios objeto de auditoría.

MUNICIPIO	Vigencia	RECURSOS ASIGNADOS POR LA GOBERNACION DE SANTANDER	RECURSOS CERTIFICADOs como giro a los CV o CB	DIFERENCIA

Molagavita	2021	39.086.348,37	36.421.065,40	2.665.282,97
Málaga	2020	667.360.365,45	482.892.848,07	184.467.517,38
	2021	371.626.395,68	359.324.555,23	12.301.840,45
SAN ANDRES	2020	116.382.435,66	115.846.873,17	535.562,49
Guaca	2020	77.588.894,05	75.682.531,61	1.906.362,44
Santa Barbara	2020	50.604.123,78	50.342.190,19	261.933,59
Cerrito	2020	208.183.212,90	207.847.225,98	335.986,92
Concepción	2020	213.191.895,90	187.196.155,70	25.995.740,20

CAUSA
Deficiencia, en el control financiero del Municipio y ejecución de los recursos asignados de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

EFECTO
Falta de disponibilidad de recursos destinados para el bienestar y atención del adulto mayor.

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de hallazgo				
	A	D	P	F	S
Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal Santa Barbara	**X**				
Henry Cárdenas Carvajal Alcalde Municipal Cerrito	**X**				
José Alberto Calderón Castañeda Alcalde Municipal Concepción	**X**				
Ramiro Alonso Reatiga Alvarado Alcalde municipal Guaca	**X**				
Oscar Miguel Joya Arenas Alcalde municipal Málaga	**X**				
Jesús Alexis Barajas Barajas Alcalde Municipal Molagavita	**X**				
José Rosember Rojas Moreno Alcalde Municipal San Andrés	**X**				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

RESPUESTA SUJETO AUDITADO:
Respuesta emitida por el municipio de Cerrito
Según certificación emitida el 30 de noviembre del 2022 allegada en el marco de la auditoría realizada a esta entidad se reportó un valor de 208.183.212,90, lo que difiere del valor que reporta la auditoria en los recursos certificados como giro a losCV o CB.

Respuesta emitida por el municipio de Guaca
con respecto a la observación del punto 5, me permito certificar que el Municipio de Guaca-Santander, realizo las adiciones de la Estampilla Departamental de

conformidad con los valores relacionados a los actos administrativos entregados por la Gobernación de Santander, Anexo Relación

RELACION RECURSOS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES ADULTO MAYOR enero 1 de 2020 A 30 de Junio de 2022			
RECUROS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**Valor**	**ADICION MUNICIPALES**	**Valor**
Resolución No 02730 marzo 18 de 2020	$7,433,123.95	Decreto No 033 de 2020	$7,433,123.95
Resolución No 03163 mayo 05 de 2020	$27,396,163.66	Decreto No 048 de 2020	$27,396,163.66
Resolución No 04288 junio 24 de 2020	$15,862,139.45	Decreto No 064 de 2020	$15,862,139.45
Resolución No 07617 septiembre 21 de 2020	$13,653,966.04	Decreto No 063 de 2020	$13,653,966.04
Resolución No 10928 noviembre 26 de 2020	$13,243,500.94	Decreto No 072 de 2020	$13,243,500.94
Total Recursos 2020	**$77,588,894.04**		**$77,588,894.04**
Resolución No 01664 febrero 24 de 2021	$12,233,398.21	Decreto No 031 de 2021	$12,233,398.21
Resolución No 08514 junio 25 de 2021	$23,143,991.42	Decreto No 042 de 2021	$23,143,991.42
Resolución No 18637 noviembre 2 de 2021	$7,539,077.87	Decreto No 064 de 2021	$7,539,077.87
Total Recursos 2021	**$ 42,916,467.50**		**$42,916,467.50**
Resolución No 24219 diciembre 29 de 2021	$18,066,181.73	Decreto No 008 de 2022	$18,066,181.73
Resolución No 04814 marzo 11 de 2022	$10,824,849.82	Decreto No 021 de 2022	$10,824,849.82
Total Recursos 2022	**$28,891,031.55**		**$28,891,031.55**

Respuesta emitida por el municipio de Málaga
Según el informe enviado a esa entidad, la diferencia entre lo girado y lo contratado es mínima, ya que al distribuir los recursos para cada centro debo aplicar el derecho a la igualdad y con el valor diario por cada adulto, siempre hay diferencia de unos pesos o centavos que son los que quedan a favor de la gobernación.

Respuesta emitida por el municipio de Molagavita.
Una vez realizada la verificación correspondiente se pudo evidenciar que en nuestro caso el valor de los recursos asignados por la Gobernación de Santander fue en total para la vigencia 2021 $39.102.719,62=, lo cual difiere de los relacionados por el equipo auditor en $16.368,25=, dado que el equipo auditor reporta $39.086.348,37=, esta diferencia corresponde a un valor asignado en la Resolución No.8514 de 2021 (ver en archivo adjunto).

En cuanto a los valores certificados que se transfirieron a las instituciones prestadoras del servicio se verificó y no hay diferencia alguna entre el valor asignado para la vigencia 2021 y el transferido, puesto que en la respectiva certificación se dejó constancia como valor trasferido en total de $39.102.719,62=, que justamente corresponde al valor recibido por el Municipio, a continuación, resalto en la tabla de la certificación los valores que suman el mencionado valor.

POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR -RECUROS DEPARTAMENTALES						
Vigencia	Valor Recaudado	Fecha de Recaudo	Valor Tranferencia	Fechas de la transferencia	Nombre de la Institucion Beneficiaria	Clase de Institucion CV y/o CB
2020	6.774.127,63	3/04/2020	18.440.000,00	7/10/2020	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2020	25.098.420,90	20/05/2020	17.540.000,00	23/11/2020	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2020	14.451.767,21	21/07//2020	7.382.876,22	7/12/2020	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2020	12.439.932,15	5/11/2020	8.786.030,85	27/12/2020	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2020	12.026.041,61	22/12/2022	5.567.308,00	9/12/2020	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2020	-	-	5.567.308,00	9/12/2020	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2020	-	-	5.551.609,19	29/12/2020	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2020	-	-	1.855.768,00	29/12/2020	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2021	11.145.673,23	30/04/2021	8.210.705,38	13/05/2021	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2021	21.085.760,15	22/07/2021	15.532.559,70	24/11/2021	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2021	6.871.283,24	16/12/2021	5.066.536,32	20/12/2021	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	CV
2021	-	-	2.681.651,22	29/12/2021	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2021	-	-	4.757.040,00	29/12/2021	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2021	-	-	2.854.224,00	29/12/2021	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONG	CB
2022	16.465.919,84	17/02/2022	-	-	-	-
2022	9.866.008,88	4/05/2022	-	-	-	-

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se levante la presente observación.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Con respecto a la respuesta del municipio del Cerrito, la diferencia entre lo recibido y lo girado o ejecutado no se tomó de ninguna certificación, se tomó de lo reportado por la entidad en cuadro Excel - punto 8 del requerimiento realizado, y donde la administración podía relacionar cada uno de los valores que se habían girado a los respectivo CV y CB durante la vigencia fiscal, de acuerdo a la ejecución de los recursos de la estampilla.
En cuanto a la respuesta por parte del Municipio de Málaga, la diferencia entre lo recibido por parte de la Gobernacion y lo girado por el municipio a los CV y CB que realizaron la prestación del servicio, no consistió en diferencia de unos pesos o centavos, consistió en valores representativos según se relaciona en el cuadro de la observación 5, presentando diferencias en dos vigencias.
Con respecto a la respuesta emitida por el municipio de Guaca, esta entidad presenta diferencias en el año 2020 y no da explicación ni respuesta a estas diferencias sino que hace es relación a las adiciones presupuestales presentadas durante las vigencias fiscales.

De acuerdo al análisis realizado a las respuestas emitidas por los sujetos de control el equipo auditor desvirtúa la observación para el municipio de Molagavita puesto que la diferencia en cifras fue un error en sumas por parte del equipo auditor.

En cuando a los otros municipios Cerrito, Guaca y Málaga queda confirmado el hallazgo administrativo, e inclusive para los municipios de Concepción, San Andrés, y Santa Barbara, a los cuales, una vez cumplido el plazo establecido por el ente de control, para presentar controversias, no hicieron llegar ninguna respuesta al

respecto, todos deben incluir en el plan de mejoramiento a presentar acciones concretas y alcanzables que permitan mitigar la deficiencia encontrada.

CUADRO NUMÉRICO HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						TÍTULO DESCRIPTIVO DE LOS HALLAZGOS	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					AUSENCIA DE LA GESTION DEL CONTROL INTERNO A LOS RECUROS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		15
2	X					DEMORA, EN LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO Y EN LA REALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS QUE HACE EL MUNICIPIO LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR.		21
3	X					NO DEVOLUCION OPORTUNA DE LOS RECURSOS SIN EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS.		25
4	X					CONVOCATORIA A LOS ADULTOS MAYORES PARA SER BENERFICIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, NO SE REALIZA.		30
5	X					DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES REFLEJADOS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LOS VALORES CERTIFICADOS POR LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE GIROS, PAGOS O TRANSFERENCIAS ALAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ATENCION CENTRO VIDA O CENTRO DE BIENESTAR.		33

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	5	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación de los sujetos de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como

Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

Las entidades municipales, deberán elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cuatro (**04**) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **aortega@contraloriasantander.gov.co** ,a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo	Firma
ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS	**Profesional Especializado Líder**	
LUIS JAIME FUENTES GUERRERO	**Profesional Especializado**	
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	**Auditor Fiscal**	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
IBETH ANDREA SUAREZ SABOGAL	**GARCIA ROVIRA**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	